

## Contestacion Demanda Curador Ad Liten Verbal 2018-00177

Juan Carlos Otelos Avila <juancarlosotelosavila@gmail.com>

Jue 30/05/2024 13:52

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Boyacá - Duitama <j02cctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (20 KB)

CURADOR AD LITEM.docx;

**Señores:**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA**  
**E. S. D.**

**Ref. Verbal de PERTENENCIA**

**Radicado: 2018-00177**

**Demandantes: Pedro Froilan García Medina (q.e.p.d.) y Reinalda Lizarazo de García**

**Demandada: Fundación Universitaria de Boyacá UNIBOYACA y Personas Indeterminadas**

**JUAN CARLOS SOTELO AVILA**, abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía 7.164.197 de Tunja y Tarjeta Profesional N0 151.283 del C.S.J en Calidad Curador Ad Litem de los Herederos Indeterminados del Fallecido Demandante PEDRO FRILAN GARCIA MEDINA (q.e.p.d.) mediante el presente Mensaje de Datos y estando dentro de los Términos de Ley; doy Contestación a la Demanda, y asistiere en Mi Labor de Auxiliar de la Justicia, a los demás actos Procesales pertinentes en Defensa de los legítimos Derechos de los Herederos Indeterminados tal y como lo Dispone la Ley del Fallecido Señor Demandante GARCIA MEDINA, fundamento esta Contestación en los en los Sigüientes Términos:

**A LOS HECHOS de la DEMANDA:**

**Al Primero:** CIERTO, así se demuestra hasta el momento de esta Contestación, los Documentos Anexos con la Demanda y según el Certificado Catastral y el Certificado de Libertad y Tradición, donde aparece el Folio de Matricula Inmobiliaria, obvio esta Documentación en su momento Procesal será sometida a la Inmediación y Contradicción dentro del Debate Probatorio y en su momento Procesal

**Al Segundo:** En Mi Labor como Curador Ad Litem de los Herederos Indeterminados del Fallecido Señor García Medina, desconozco Físicamente el Predio "El Gachal" y ya será dentro de la respectiva Diligencia de Inspección Ocular y Judicial a este Predio, que se verificara sus características y demás, con la ayuda del respectivo Perito y su aporte al Expediente, Planos, Títulos, Medidas Características y demás que permitan la Identificación Plena del Predio objeto de este Proceso

**Al Tercero:** Al igual que la contestación al Hecho anterior, deberá Probarse las características del Predio "El Gachal" igualmente se deberá verificar la existencia de una Vivienda Rural y su Características, estructura y composición

**Al Cuarto:** Que se Pruebe, no men consta, aunque de la Documentación anexa al Archivo Digital, si se puede establecer la ubicación en la Vereda El Espartal del Municipio de Tibasosa Boyacá

**Al Quinto:** CIERTO, hasta el momento de esta Contestación, se demuestra de los Documentos y Pruebas Anexas a la Demanda y que aparecen en el Archivo Digital del Proceso de la Referencia

**Al Sexto y al Séptimo:** Deberá PROBARSE en especial elementos tan esenciales que se manifiestan en estos Hechos, como son las Características de los Hechos Materiales de Posesión, elementos como el Animus y el Corpus, lo referente a la

Explotación Económica del Predio y quienes los han Explotado, así mismo el desconocimiento de Dominio Ajeno y los Actos en Defensa de la Pretendida Posesión Material del Predio "El Gachal"

**Al Octavo:** Igualmente, que se Prueben los Actos Materiales de Posesión y la Explotación Económica y detallada en los Literales A a la F. todo lo anterior dentro del respectivo debate Probatorio, que se adelantar en su oportunidad Procesal

## **A LAS PRETENSIONES**

Hasta el momento de esta Contestación de la Demanda, en representación de los Herederos Indeterminados del Fallecido Demandante Pedro Froilan García Medina (q.e.p.d.) No me asiste y como no podría hacerlo interponer Excepciones de Merito y menos Excepciones Previas, pues verificada la Demanda y sus Anexos, ya será el Señor (a) JUEZ el que determinara lo que en Derecho corresponda, dentro de la Respectiva Sentencia, desde Mi Labor como Auxiliar de la Justicia y Curador Ad Litem, verifico el cumplimiento de los dispuesto Legalmente, en lo que tiene que ver con los Derechos de las Personas Ausentes a la que represento, si de las Pruebas se demuestran los Hechos y Pretensiones de la Demanda, NO existirá de Mi Parte oposición alguna al respecto

## **PRUEBAS:**

No cuento con Pruebas que aportar con esta Contestación y se asumirá la representación en Calidad de Curador Ad Litem, con el material Probatorio obrante al Expediente y de los que se allegue en la subsiguientes etapas Probatorias, en todo si el Señor JUEZ lo ve Pertinente y Necesaria, asistiré e intervendré en las Etapas de Testimonios y Traslado del Dictamen Pericial al Predio, Alegatos y las demas que se considere necesaria Mi Intervención

Del Señor(a) **JUEZ SEGUNDO CIVIL del CIRCUITO de DUITAMA**

Atentamente,

---

**JUAN CARLOS SOTELO AVILA**  
**CC No 7.164.197 de Tunja**  
**T.P. No 151.283 del C.S.J.**  
**Celular 3206828758**  
**Correo Electrónico: juancarlosotelosavilagmail.com**  
**Curador Ad Litem**